

RESOLUCIÓN Nº 806/12

LA PLATA, 30 de Marzo de 2012

VISTO

La necesidad de ampliar la exención del pago de la cuota de ejercicio profesional, en este caso para los matriculados que sean contratados por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que ya existe el beneficio de la exención de pago de la cuota de ejercicio profesional, pero que no atiende el caso particular que nos ocupa.

Que nuestra Entidad desarrolla una infinidad de tareas para lo cual contrata el ejercicio profesional de matriculados Técnicos.

Que para el caso expuesto precedentemente, se provoca para el Órgano colegial contratante, una demanda de C.E.P. con el consiguiente gasto bancario correspondiente.

Que el dinero en cuestión sería abonado para luego recaudarse nuevamente, pero con la pérdida económica del reiterado gasto mencionado.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en sesión de fecha del 15 de Marzo de 2012. (Acta N° 418)

RESUELVE

Art. 1º: concédase a los profesionales matriculados en este Colegio, la franquicia de exención del pago de la cuota de ejercicio profesional, en las tareas profesionales que son destinadas al Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º: Por intermedio de los Colegios de Distrito se instrumentará el visado de la documentación respectiva y el posterior giro a este Consejo Superior para la toma de conocimiento.

Art 3º: La documentación a visar deberá poseer el contrato profesional con el sellado fiscal correspondiente y la firma como comitente, de la autoridad máxima del Colegio de Distrito y/o Consejo Superior.

Art 4º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina, y Colegiados. Cumplido, archívese.